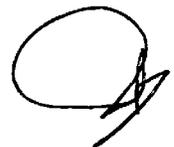


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-73-2020-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EYMER RICARDO JUÁREZ CRUZ**, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias y Sistemas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio cero cero trescientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2448 00391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo, de manera interina, como Director en funciones de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; según designación temporal que me fuera otorgada por medio de Acuerdo Ministerial Número DIREH guion un mil setecientos noventa y siete guion dos mil veinte (DIREH-1797-2020), de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020) y, suscribo este contrato por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorgada a los Directores de Unidades Ejecutoras mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Ingeniero **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos noventa y nueve espacio ochenta mil trescientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2599 80331 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por la Notaria Laura Esperanza Ordoñez



Rodas, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos quince mil quinientos veinticuatro (515524), Folio cuarenta y uno (41) del Libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, el día cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veinte mil setenta y cuatro (20074), Folio setenta y cuatro (74), Libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles. Dicho nombramiento es por plazo indefinido. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete guion nueve (594167-9) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **SEGA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento treinta y tres mil doscientos diez (133210), Folio doscientos diecisiete (217), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10ª) avenida treinta y cinco guion veintiuno (35-21) de la zona dieciséis (16) Paseo Cayalá, Distrito Moda, Edificio A, tercer (3er) nivel, del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "**EL MINISTERIO**" y "**LA CONTRATISTA**". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil quinientos cuarenta y nueve guion dos mil veinte (2549-2020), de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020), suscrita por Erick Fernando Mazariegos Salas, en calidad de Viceministro de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **C-014/2020-MINEDUC**, denominado **ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE USO**



DE LICENCIAMIENTOS PARA SOLUCIÓN INTEGRADA DE ANTIVIRUS, FIREWALL Y SEGURIDAD INTERNA DE SERVIDORES UBICADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, NOG: 12963399. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de **DERECHOS DE USO PARA SOLUCIÓN INTEGRADA DE ANTIVIRUS**, a solicitud de la **DINFO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el **LOTE NÚMERO TRES (3)** y aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.119,350.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DINFO**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE INFORMATICA

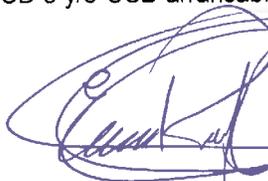
3/10



GRUPO  
**SEGA**  
10 Av. A 35-21 Ciudad Cayalá, Distrito Moda  
Edificio "A" 3er. nivel.  
PBX: 23845870 y 23845888 Guatemala C.A.

782

establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso, en especial la que compruebe la recepción del objeto de este contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria: Dos mil veinte guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2020-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000) de la DINFO, consignada en la Certificación Presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario identificado como Providencia número DINFO-DAF cero cinco guion dos mil veinte (05-2020), que obran en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SIXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todo lo ofertado, de conformidad a las condiciones y características requeridas en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso para el **LOTE NÚMERO TRES (3)**, que consiste en la adquisición de **LICENCIAMIENTO POR TRES (3) MESES DE SOFTWARE ANTIVIRUS, ANTISPYWARE, FIREWALL (PERSONAL) Y ANTISPAM (USUARIOS) PARA TRES MIL QUINIENTOS (3,500) USUARIOS**, Marca: "ESET"; Producto: "Endpoint Protection Advanced + File Security; ESET MAIL SECURITY; XOPERO BACKUP&RESTORE ENDPOINT AGENT + MAINTANANCE + SUPPORT; MOBILE SECURITY"; Lugar de fabricación: **Bratislava, Eslovaquia**. El licenciamiento se entregará en la última versión existente en el mercado, comprende todas las funcionalidades del producto y es compatible con los Sistemas Operativos Microsoft Windows detallados en las Especificaciones Técnicas del proceso y de la oferta presentada. El licenciamiento tiene las siguientes funcionalidades: **a) Detección de Virus:** Genera CD's y/o USB arrancable desde bajo nivel, los cuales poseen capacidad de análisis con el producto para la



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE INFORMATICA

4/10

inspección de código malicioso en máquinas que no cuentan con la protección del producto o requieran del uso de este. Se incorpora el chequeo y control de Hoftix el cual es capaz de ser configurado para reportar diferentes niveles de actualización o desactivar el informe de estas. El licenciamiento ofertado, detecta, bloquea y elimina cualquier tipo de Código Malicioso, incluyendo virus, gusanos, troyanos, spyware, phishing, rootkit, adware, riskware, kyloggers y otros códigos maliciosos nuevos y desconocidos; **b) Motor de Búsqueda:** El licenciamiento funcionalmente utiliza un único motor que no requiere la instalación de ningún complemento adicional o agente para su operación, tanto para computadoras personales como para servidores; **c) Acción al Detectar Virus:** El licenciamiento ofertado realiza búsquedas, detección y eliminación de virus en memorias de almacenamiento USB; así como búsquedas y detección en unidades de CD's y DVD's; incorpora motor heurístico proactivo y preciso de tecnología avanzada que puede detectar, prevenir y eliminar el ingreso de código potencialmente malicioso tipo JAVA, Activex y VBScript; **d) Escaneo de Equipos:** Soporta el escaneo y limpieza de paquetes en tráfico HTTP, FTP, SMTP y POP3; tanto en los servidores como en las computadoras personales, así como incorpora solución antispam a nivel endpoint y posee filtrado para protocolo SMTP, POP3 & IMAP en forma transparente e integrada al producto sin requerir instalación de módulos y/o agentes en el computador; **e) Protección de correo no deseado (ANTISPAM) para Antivirus:** El servidor antivirus no requiere IIS, Apache o similar para el correcto funcionamiento de la consola administrativa, servidor de administración y/o actualización de firmas antivirus; **f) Actualizaciones:** Permite la ejecución de tareas de configuración, actualización y/o exploración "Bajo Demanda", desde la Consola de Administración. Las actualizaciones son pequeñas e incrementales tanto para las estaciones de trabajo como para los repositorios de firmas (mirror). Permite actualizar de forma manual todos sus componentes y definiciones de virus, en computadora sin ningún tipo de conectividad a red; es decir, en estatus "stand-alone"; **g) Administración:** La consola de administración incorpora Dashboard accesibles desde cualquier navegador web, desde cualquier punto dentro o fuera de la red local; asimismo no requiere para dicha operación del uso de IIS, Apache o similar; **h) Respaldo a equipos:** Incluye la funcionalidad de



realizar respaldos fáciles para cien (100) estaciones de trabajo, para ello se realiza una copia de los sistemas, aplicaciones, los servicios y los datos del equipo, para que ante cualquier eventualidad dichos respaldos puedan replicarse en cualquier momento, aunque sus versiones locales se hayan destruido; **i) Protección Móvil:** Se entregarán antivirus móvil para cien (100) dispositivos, que poseen como mínimo los módulos Antivirus y Antispyware, Monitoreo de Dispositivos y Auditoría de Aplicaciones; **j) Soporte:** "LA CONTRATISTA" posee dos (2) técnicos certificados en la marca ofertada. Se incluyen cien (100) horas de soporte técnico local de acuerdo a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas; **k) Transferencia de Conocimiento:** "LA CONTRATISTA" proporcionará transferencia de conocimiento del uso de la herramienta para el personal de las Direcciones Departamentales, así como para el personal de Planta Central de "EL MINISTERIO" para un mínimo de diez (10) personas en un ambiente adecuado. Además, se proporcionará entrenamiento especializado en la instalación, configuración y administración de la consola del producto para tres (3) técnicos que la DINFO designe; **l) Crecimiento:** "LA CONTRATISTA" acepta un crecimiento de diez por ciento (10%) sobre la cantidad de licencias en renovación por posibles aumentos de futuros equipos en "EL MINISTERIO"; **m) Entregables:** "LA CONTRATISTA" entregará certificado impreso que hace constar los derechos de uso y actualización del licenciamiento con el período de cobertura del soporte local y con el fabricante vigente por TRES (3) MESES contados a partir de su activación electrónica, la cual se realizará con fecha posterior al vencimiento del licenciamiento. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" con todos aquellos requisitos, condiciones, características, alcances y demás circunstancias establecidas en las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas en el LOTE NÚMERO TRES (3) conforme las bases del proceso y la oferta presentada, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo



Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de cumplimiento del objeto de este contrato es en la Planta Central de "EL MINISTERIO" situado en sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la DINFO ubicadas en la sala número diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Este seguro garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido (obligaciones principales y accesorias), deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de



7/10

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a few strokes.

recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado.

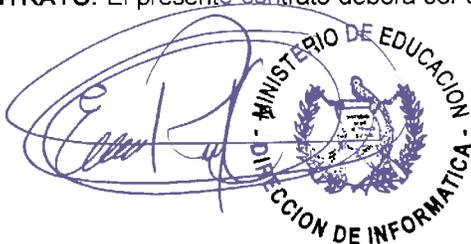
**NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación.

**DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia.

**DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo



8/10



777

que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE INFORMATICA

9/10

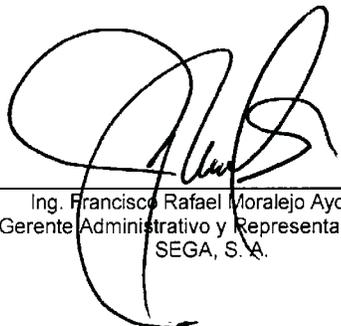


776

y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Ing. Eymmer Ricardo Suarez Cruz  
Dirección de Informática - DII  
Ministerio de Educación



Ing. Francisco Rafael Moralejo Aycinena  
Gerente Administrativo y Representante Legal  
SEGA, S. A.

GRUPO  
**SEGA**  
10 Av. A 35-21 Ciudad Cayalá, Distrito Moda  
Edificio "A" 3er. nivel.  
PBX: 23845870 y 23845888 Guatemala C.A.



FIANZA C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No. 789321

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiador solidario, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MINISTERIO DE EDUCACION
Fiado:	SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Dirección del fiado:	10 AVENIDA 35-21 PASEO CAYALA ZONA 16 DISTRITO MODA EDIFICIO "A" 3ER NIVEL
Contrato:	Administrativo Número: DINFO-73-2020-C, del 24 de septiembre del 2020
Valor del contrato:	Q. 119,350.00 (ciento diecinueve mil trescientos cincuenta quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Adquisición de Derechos de Uso para Solución Integrada de Antivirus, Firewall y Seguridad Interna de Servidores Ubicados en el Centro de Datos del Ministerio de Educación, Solicitados por la Dirección de Informática -DINFO-.
Plazo del contrato:	Veinte (20) días hábiles, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba.
Monto afianzado:	Q. 11,935.00 (once mil novecientos treinta y cinco quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.
Vigencia de la Fianza:	Cincuenta (50) días hábiles, hasta el 07 de diciembre del 2020.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN [www.aseguradorafidelis.com](http://www.aseguradorafidelis.com) o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 25 días del mes de septiembre del año 2020.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A



Firma Autorizada

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.  
2374370

1 / 4 beneficiario

2374370 \$#e%hnh

Guatemala, 25 de septiembre de 2020.

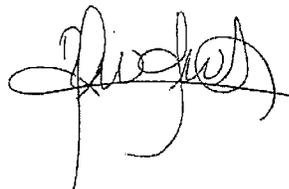
774

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se **CERTIFICA SU AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 789321  
Fiado: SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Monto Afianzado: Q. 11,935.00  
Fecha Emision: 25 de septiembre de 2020.

Atentamente



Firma Autorizada

